

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. OBJETO

Contratación de un servicio de mantenimiento semi-integral y preventivo de ascensores y salvaescaleras con destino a la Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Rosario dependiente del Ministerio de Gestión Pública, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

Renglón	Cantidad	UM	Descripción
I	12 (DOCE)	MESES	Servicio de mantenimiento semi-integral y preventivo de ascensores y salvaescaleras instalados en la Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950 (CP2000), según especificaciones técnicas en ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.

2. JURISDICCIÓN

Organismo Licitante: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gestión Pública - 3 de Febrero N.º 2649, Localidad: (3000) Santa Fe - Correo electrónico oficial: comprasmgp@santafe.gov.ar. Este correo será el válido para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión.

Organismo Comitente: Delegación del Gobierno de la Provincia en la ciudad de Rosario dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Privada N.º: 008 Año: 2023
Etapas: única. Alcance nacional, sin modalidad
Expediente: 00101-0314092-7

4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Valor del pliego: \$ 480,00 (pesos argentinos cuatrocientos ochenta).

Forma de adquisición: transferencia bancaria o depósito en cuenta.

Cuenta Corriente N.º 144285/00 Entidad Bancaria: Banco Santa Fe, Sucursal: Oficiales Santa Fe (599), CBU: 3300599515990144285006, Titular: Ministerio de Gestión Pública, CUIT N.º: 30-99900704-6, Alias: TRIBU.CALDO.GRUTA.

Fecha límite de consultas: **30 de mayo de 2023 – 13:00 HORAS.-**

Para realizar consultas al pliego, el interesado deberá comunicar al organismo licitante la dirección de correo electrónico donde se considerarán válidas las comunicaciones referentes al llamado.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, oficina N.º 120, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs,

Fecha límite para la presentación de ofertas: 08 de junio de 2023 – 09:00 horas.-

La oferta se presentará EN ORIGINAL y deberá estar foliada y debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado.

Fecha apertura de las ofertas: 08 de junio de 2023 – 10:00 horas.-

Lugar de apertura de las ofertas: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gestión Pública

IMPORTANTE: EL ACTO DE APERTURA PODRÁ SEGUIRSE VÍA STREAMING, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA.

6. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

7. COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Moneda de cotización: pesos argentinos (\$)

Deberá cotizarse el **valor mensual del servicio y el total general de la oferta (doce meses).**

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto del pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta.

Además, se deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Dicho **valor mensual será único**, siendo aplicable durante los doce (12) meses del plazo de la contratación, y será considerado precio final, por todo concepto para el Gobierno Provincial.

Deberá tener en cuenta, al momento de la cotización, cumplimentar con el cuadro del ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

8. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

8.1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

8.2. Índice de documentación presentada.

8.3. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

8.5. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios **(\$400)** (Código 91288).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

*En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

*A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios ([Link para liquidar tasa retributiva](#)), donde obtendrá el formulario 324 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Banco Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a **siete (7) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas**.

8.6. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación

dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”. Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, y presentarse firmada y con acuse de presentación web.

8.7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. (*)

8.8. Documento de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

8.9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero.

8.10. Declaración de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal.

8.11. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al artículo 142° de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario.

8.12. Nota informando que al momento de la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia se adhirió a los beneficios la Ley N.º 13.505 y su modificatoria – Ley N.º 13.619.

8.13. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponde al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Humanas” o “Personas Jurídicas”. Salvo que esté/n presentado/s y vigente/s en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (Ver nota DDJJ ANEXO VI). (*)

8.14. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, incluidas las relativas al Informe de Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones de Generales. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto. (ver modelo ANEXO V)

8.15. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el ANEXO I ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE

8.16. Constancia de visita previa obligatoria a los lugares donde se llevará a cabo el servicio, requerida en el ANEXO I VISITA PREVIA OBLIGATORIA.

8.17. Constancia de cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva.

8.18. Declaración Jurada del SUSS (Sistema Único de Seguridad Social) – Formulario 931 del mes anterior con su correspondiente constancia de pago.

8.19. Constancia de Seguro Colectivo de Vida vigente respectiva, previsto por el Decreto N° 1567/74, con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

8.20. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando la aceptación de la descripción del servicio de acuerdo a ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.

8.21. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) El oferente que se encontrara inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar la documentación solicitada en los puntos 8.7 y Error: no se encontró el origen de la referencia siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro (ver modelo en ANEXO VI)

9. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por personal del Ministerio de Gestión Pública que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora. Las notificaciones del mencionado Informe se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

10. PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

11. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Plazo de contratación: será por un período de **doce (12) meses**, contado a partir de la fecha del efectivo inicio de la prestación.

Los servicios serán prestados en Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Rosario, sita en calle Santa Fe 1950 (CP2000).

12. PRÓRROGA

Cantidad: 1 (una). Duración. 12 (doce). Unidad de tiempo: Meses.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

13. FACTURACIÓN Y PAGO

Forma de facturación y pago: Total por renglón.

Moneda de pago: Pesos Argentinos.

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva ***acompañada de los comprobantes de pago de Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social (Formulario AFIP 931) y pago correspondiente a la A.R.T., previa conformidad definitiva del organismo receptor.*** El **plazo de pago** se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción definitiva, la cual será otorgada en el plazo previsto en el punto 7.10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la ex Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

Lugar de pago: *Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública. 3 de Febrero 2649 – 1º Piso – Oficina N.º 122, ciudad de Santa Fe. Sin perjuicio de lo antedicho, el pago podrá realizarse mediante transferencia bancaria al beneficiario.*

Datos de facturación: Jurisdicción: Ministerio de Gestión Pública CUIT N.º 30-99900704-6

Lugar de presentación de las facturas: El lugar de presentación de la/s factura/s será indicado en la orden de provisión correspondiente.

14. GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y constituirse en los porcentajes detallados a continuación:

- **Garantía de mantenimiento de la oferta:** se constituirá **en pesos** por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** se constituirá **en pesos** por el equivalente al **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de ésta. Esta garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor una vez finalizado el plazo de garantía de los bienes entregados.

Tanto la Garantía de mantenimiento de la oferta como la Garantía de fiel cumplimiento del contrato deberán constituirse por Seguro de Caución o Pagaré, en las condiciones previstas en el punto 6 incisos f) y g) del artículo 134º del Decreto N.º 1.104/16, y según las siguientes especificaciones:

- ◆ **Póliza de Seguro de Caución:** aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el incisos f) del punto 6 del artículo 134 del Decreto N.º 1104/16. Al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*
- ◆ **Pagaré a la vista:** según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del artículo 134º Decreto N.º 1104/16. **Deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe** y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos.

Para el caso de la **Garantía de fiel cumplimiento**, la opción del **pagaré será válida únicamente cuando el monto a garantizar sea menor a pesos ochocientos mil (\$800.000). En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caución.**

- **Garantía de impugnación:** en caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía, a efectos de ser considerada válida. Se constituirá **en pesos** por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse por alguna de las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
 - ◆ Transferencia bancaria: los datos correspondientes a la cuenta bancaria habilitada a tales fines son:
Cuenta Corriente N.º: 144285/00 **Entidad Bancaria:** Banco Santa Fe, **Sucursal:** Oficiales Santa Fe (599), **CBU:** 3300599515990144285006, **Titular:** Ministerio de Gestión Pública, **CUIT N.º:** 30-99900704-6, **Alias:** TRIBU.CALDO.GRUTA

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

IMPORTANTE: todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos argentinos (\$).

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del valor total del servicio -doce (12) meses-, por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial, cada observación al servicio no subsanada dentro de las 24 horas hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación.

A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro de las veinticuatro (24) horas citadas, se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas, y a partir de la sexta observación mensual inclusive, subsanada o no dentro de las veinticuatro (24) horas citadas se aplicará el uno por ciento (1%) por cada una de las mismas.

Ejemplos de penalidades:

Nro. orden de servicio mensual	Corregida dentro de las 24 hs. hábiles	No corregida dentro de las 24 hs. hábiles
1º	0 %	1% diario hasta que se solucione la observación
2º	0 %	1% diario hasta que se solucione la observación
3º	0,5 %	0,5% + 1% diario hasta que se solucione la observación
4º	0,5 %	0,5% + 1% diario hasta que se solucione la observación
5º	0,5 %	0,5% + 1% diario hasta que se solucione la observación
6º	1 %	1% + 1% diario hasta que se solucione la observación

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Provincia a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

La falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por el inciso l) del artículo 139º - Decreto N° 1104/16.

La aplicación y el pago de la multa prevista no eximirá al proveedor del cumplimiento del servicio objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos indicados en este apartado, el Adjudicatario indicará por escrito el nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen.

La falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

16. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135º de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

17. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130º y 139º de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

INFORMES DE PLIEGOS

Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gestión Pública.
Teléfono: 0342-4506600 internos 1302 – 1593.
Correo Electrónico: comprasmgp@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ANEXO I

Renglón	Cantidad	UM	Descripción
I	12 (DOCE)	MESES	Servicio de mantenimiento semi-integral y preventivo de ascensores y salvaescaleras instalados en la Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950 (CP2000), según especificaciones técnicas en ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.

A) PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Descripción	Valor mensual	Valor Total del Renglón
I	12 (doce) meses	Servicio de mantenimiento semi-integral y preventivo de ascensores y salvaescaleras instalados en la Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950 (CP2000), según especificaciones técnicas en ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.		
TOTAL DE LA OFERTA BÁSICA				
TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR				

B) ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá detallar en su oferta:

- Una breve descripción de su experiencia en servicios análogos y de similar envergadura al requerido, realizados con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias, requiriéndose una antigüedad en el ramo no inferior a dos (2) años dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, tanto en establecimientos públicos como privados.
- Organización, equipamiento e instrumental para realizar las tareas del servicio de mantenimiento previsto, indicando el domicilio donde el mismo podrá ser sometido a verificación. El Ministerio de Gestión Pública se reserva el derecho a verificar como parte del proceso de evaluación de las ofertas, las disponibilidades de los elementos referidos

para la prestación del servicio objeto del llamado siendo causal de desestimación de la oferta la carencia de los mismos.

- Toda otra información que a su juicio considere conveniente para demostrar aptitud, experiencia, capacidad e idoneidad requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento técnico solicitado.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

El Estado Provincial se reserva el derecho de consultar a las empresas u organizaciones mencionadas, para verificar la veracidad de la documentación presentada, siendo la detección de incongruencias, omisiones o falta de veracidad de la información, causal de desestimación de la oferta.

C) VISITA PREVIA OBLIGATORIA

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones, y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión deberán concurrir a las mismas, a fin de obtener por sí, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que puedan necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

El organismo solicitante entregará una única constancia firmada que certifique que se realizaron las visitas. Dicha constancia deberá adjuntarse a la oferta.

Para coordinar visita previa obligatoria:

Turno mañana: María Teresa Elías - 0341 156415210 - mayte.elias@hotmail.com

Turno tarde: Paola Lopiccolo - 0341 156014687 - plopiccolo@santafe.gov.ar

ANEXO II

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Al ejecutar el mantenimiento de los equipos el adjudicatario deberá tomar los recaudos y medidas necesarias a fin de resguardar la integridad de la totalidad de las instalaciones cuidando de no afectar su normal funcionamiento. Las indicaciones del tipo de maniobras permitidas le serán indicados en la visita previa obligatoria.

Se deberá presentar un cronograma de tareas, los días y horarios de trabajo serán los que la Repartición solicitante lo indique.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI-INTEGRAL Y PREVENTIVO

A. El adjudicatario deberá asegurar el servicio de mantenimiento técnico preventivo que cubra el adecuado funcionamiento de los ascensores y montacargas instalados y descriptos en el ANEXO IV.

Deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

- Apellido y Nombre.
- Número de documento.
- Incumbencias de atención de los equipos ofrecidos.

Asimismo, deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista de teléfonos fijos y móviles a fines de canalizar los reclamos técnicos.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención permanente de cero (0) a veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo feriados y días no laborables. Incluirá la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

DETALLE Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que se deberán realizar para dar cumplimiento al Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Ascensores y Montacargas detallados en el ANEXO IV del presente pliego, son los siguientes:

- Una visita mensual en días hábiles dentro del horario de 08:00 a 14:00 hs.

UNA VEZ POR MES, COMO MÍNIMO:

- Limpieza del solado de cuarto de máquinas, registrador de la parada en los pisos, regulador de velocidad, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas de desvío y/o reenvío, polea tensora y puertas.
- Lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones, componentes del equipo, con provisión de lubricantes.
- Verificación del correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

- Verificación del estado de tensión de los cables de accionamiento así como de sus amarras, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes a resortes y operadores de puertas.
- Verificación de la existencia de la conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Control de las cerraduras electro mecánicas de las puertas exteriores. Comprobación del nivel de aceite de la máquina motriz.

UNA VEZ POR SEMESTRE, COMO MÍNIMO:

- Control de los cables de tracción, registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, limpieza de guías.
- Control de accionamiento de las llaves de límites finales, interruptor del circuito de maniobra y fuerza motriz.
- Pruebas del aparato de seguridad en la cabina.

ANEXO III

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES:

El adjudicatario:

A fin de asegurar la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo que permitan el adecuado funcionamiento de los ascensores y montacargas, el adjudicatario se obliga como mínimo a:

- a)** Ejecutar los trabajos enunciados anteriormente, debiendo incorporarse todas aquellas tareas adicionales que permitan asegurar en forma ininterrumpida el adecuado funcionamiento del sistema en su totalidad.
- b)** Atenderá los reclamos en caso de emergencia durante las 24 hs, incluyendo sábados, domingos y feriados, para lo cual deberá contar en la ciudad de Rosario con una o más líneas telefónicas, de las cuales una deberá estar conectada a un equipo de fax y se obliga a concurrir al edificio con el personal técnico necesario dentro de las dos horas siguientes que se efectúe el requerimiento sobre cualquier anomalía en las condiciones de operación de los sistemas contratados.
- c)** Serán a cargo del proveedor los siguientes ítems.
 - Los gastos sin excepción, para acceder al lugar donde se encuentren instalados los equipos.
 - Los gastos de flete y seguro (según lo exigido en ítem correspondiente) que se originen por el traslado de los elementos y/o equipos requeridos para prestar el servicio.
 - Los gastos de desinstalación, traslados y/o fletes y reinstalación sin excepción, que demanden aquellos casos en que por diversos motivos deban realizarse respaldos y sustituciones, etc., de partes y/o componentes de los sistemas contratados.
- d)** Toda reparación cuyo tiempo de ejecución exceda las cuarenta y ocho (48) horas, obligará al adjudicatario a presentar un cronograma de tareas para ser evaluado por la Repartición solicitante.
- e)** Asegurar, para el caso de adecuaciones, mejoras, reemplazos o sustituciones tecnológicas, el correcto funcionamiento de todo el equipamiento contratado, sin degradar su operatoria normal en ninguno de los casos.
- f)** El servicio de mantenimiento incluye la provisión de mano de obra y lubricantes, y excluye la provisión de materiales de reposición y /o modificación, los que podrán ser provistos y facturados por separado por el adjudicatario, previa presentación del presupuesto respectivo por los materiales a ocupar, pudiendo la Provincia optar por la provisión de tales elementos.
- g)** No podrá hacer modificaciones del equipamiento actual. Cualquier sugerencia al respecto deberá ser previamente comunicada a la Repartición para su análisis y aprobación.
- h)** Confeccionará una planilla de control donde volcará las mediciones de tensiones y consumos, como así también las novedades originadas en el servicio y en cada una de las visitas técnicas, previstas en los Anexos II y IV. En todos los casos se deberán dejar

asentadas las novedades de reemplazo de todos los repuestos que comprenda al sistema contratado; dichas planillas deberán ser confeccionadas por duplicado, quedando el original en la administración de la Sede del Gobierno.

- i) Asentará en el Libro de Registro Técnico -o sistema que en el futuro lo reemplace- las opiniones técnicas vertidas en cada una de sus visitas y además la fecha en que se hace cargo del servicio indicando su nombre, N.º de registro, dirección y teléfono afectado al servicio.
- j) Expedirá mensualmente una constancia o certificado en la que conste una verificación integral de funcionamiento de ascensores y salva escaleras.
- k) Cumplirá con todas las reglamentaciones presentes y futuras en materia de ascensores emanadas del Municipio de la ciudad de Rosario, como así también de normas nacionales y provinciales sobre higiene y seguridad en el trabajo.
- l) Contar con los medios de transporte necesarios para el traslado de elementos y equipos en el caso de reparaciones mayores a realizar fuera del edificio de la Delegación.
- m) Suministrar los lubricantes que demande el sistema, debiendo contar con un stock en existencia acorde a las necesidades que surjan en las tareas de servicio de mantenimiento.
- n) Desarrollar sus tareas los días y dentro de los horarios que establezca la Repartición solicitante de acuerdo a sus necesidades y conveniencias en forma continua o discontinua, siendo privativo de la misma variar los horarios que fije.
- o) Entregar en la guardia del edificio la nómina del personal autorizado para el acceso a instalaciones e informar en cada caso el ingreso de los mismos, especificando:
 - Apellido y Nombre
 - Número de documento
 - Incumbencias de atención de los equipos ofrecidos.

Las notificaciones realizadas a dicho personal comprometerán al adjudicatario.

- p) Brindar garantías por las reparaciones y ejecuciones de trabajo, comprendiendo: mano de obra, materiales y repuestos de provisión, asegurando el funcionamiento correcto de acuerdo a pautas fijadas en el presente pliego.
- q) La reparación sin cargo de todos los elementos, instalaciones y partes edilicias dañados total o parcialmente en maniobras realizadas por su personal.
- r) Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación (de naturaleza civil y laboral), pago de sueldos y jornales, calculados tomando como referencia el valor hora fijado para dicho servicio, sus cargas sociales y previsionales, descanso, vacaciones, seguros por accidentes y enfermedades del trabajo y toda otra que se produjera en el futuro, inclusive de las obligaciones a que se refiere el Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a la actuación del mismo en el servicio. En cada oportunidad de presentación de facturas, la Empresa deberá adjuntar recibos de pago de haberes del personal afectado a las tareas del mes anterior al que corresponden las facturas firmados, juntamente con formularios de cumplimiento de requisitos previsionales.

- s) Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.
- t) Asegurará a todo su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago a requerimiento de la Provincia. Además, será responsable de accidentes de terceros ocurridos a causa del incumplimiento del servicio contratado.
- u) Toda comunicación por vía de fax o correo electrónico será prueba suficiente de la realización del llamado. Cuando la anomalía a corregir involucre un motor y requiera un tiempo de reparación superior a cinco (5) días, el adjudicatario deberá proveer en forma transitoria un motor de su propiedad o repuestos que correspondan, hasta que se concluya la reparación o se concrete la provisión del motor del equipo.
- v) No podrá transferir ni ceder el contrato sin la previa autorización de la autoridad que resolviera la adjudicación. Si se lo hiciere, se tendrá por rescindido de pleno derecho. (art. 136° de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario).

La Provincia:

- Deberá satisfacer en tiempo y forma todo requerimiento, con relación al servicio, que se le efectúe por medio de órdenes de servicios, las que serán notificadas al domicilio electrónico que la empresa indique, configurando notificación fehaciente. Se considerará el día hábil posterior de la fecha de envío del correo electrónico por parte de la Provincia como primer día del plazo previsto en el punto PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.
- Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio.
- Llevará un libro de Registro Técnico -o sistema que en el futuro lo reemplace- debidamente intervenido por inspección municipal donde se asentarán las opiniones técnicas a que se hace referencia en el punto i) del apartado anterior.
- Dispondrá en lugar visible, para exhibición al público, el Certificado de Seguridad vigente expedido por el adjudicatario.
- Denunciará a Inspección Municipal los incumplimientos en que incurriera el adjudicatario.
- Suspenderá la utilización de los ascensores/salva escaleras que no guarden el margen mínimo de seguridad a criterio de la empresa prestadora del servicio.
- Supervisará el cumplimiento de todas las exigencias vigentes y futuras procedentes de la presente contratación.
- No se responsabilizará por los accidentes que pudiera sufrir el personal a cargo de prestar el servicio contratado.
- Podrá exigir en caso de considerarlo conveniente, constancia de pago de haberes y leyes sociales (aportes y contribuciones jubilatorios, Obra Social, Ley 5110) y seguro.
- Podrá asignar personal con facultades de contralor de la prestación del servicio.

Roturas/daños o averías

Para el supuesto de que el contratista no repare y/o reponga los elementos rotos o dañados conforme lo dispone el punto q) del apartado anterior dentro del plazo que la Repartición Solicitante establezca oportunamente en cada caso, se procederá sin más trámites a su reparación y/o reposición por parte del Organismo, siendo descontados los importes efectivamente irrogados de la facturación que deba percibir el contratista, hasta su total cancelación.

Incompatibilidad

No se aceptará oferta de firma o razón social que esté prestando un servicio de distinta naturaleza en el mismo edificio.

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO

a. ASCENSORES:

Ascensor N° 1:

Ubicación nudo Santa Fe y Moreno

Total: 4 pisos.

- Ascensores Hidral SRL
- Máquina motriz ADS
- Tablero General Automac
- Comando electrónico Automac

Ascensor N° 2:

Ubicación nudo Santa Fe y Dorrego

Total: 5 pisos.

- Ascensores Hidral SRL
- Máquina motriz ADS
- Tablero General Automac
- Comando electrónico Automac

Ascensor N° 3:

Ubicación Acceso Calle San Lorenzo

Total: 4 pisos.

- Ascensor OVNI
- Máquina motriz Dellia Bitta
- Tablero General Maclar
- Comando electrónico Maclar

b. SALVA ESCALERAS:

Rampa N° 1: Se encuentra instalada en el hall de entrada de la calle Santa Fe, altura de elevación: 1,20 metros.

- Velocidad: 8 metros por minuto.
- Motor reductor marca Cisca rel. 1:40 Motor Specia 2 hp - rpm 1430 – equipo de freno a electroimán, tambor de enrollamiento con cable de acero ¼" 6 x 19.
- Tablero de control, con contactor y relevos térmicos marca Siemens.
- Límites de seguridades y finales de carrera marca Neuman.
- Plataformas de 1,20m x 1,00m guiada por medio de cuatro patines colocados en un chasis que se desliza sobre dos guías.
- Botoneras de llamada interior con botón de parada y dos de llamadas exteriores.

Rampa N° 2: Se encuentra instalada en el interior del edificio, en el sector Ministerio de Género y Diversidad, ala Dorrego, altura de elevación: 2,01 metros.

Características particulares:

Marca: DELTA

Especificaciones Técnicas de la Plataforma en ángulo:

- Pulsadores de subida y bajada, son del tipo de presión constante
- Paradas: Tanto en el punto superior como en el inferior, el sistema posee dispositivos de control, que provocan la detención automática de la plataforma, a su arribo.

• Sistema de tracción:

Elemento de tracción: piñón de engrane con cremallera módulo 3 de acero al carbono solidaria a la guía. motor - reductor, 0.75 kw. Sistema sin fin y corona irreversible.

- Velocidad : 4 a 6 m/min
- Pendiente : mínima 0º , máxima 45º
- Plataforma: Piso plegable. Realizada en acero doble laminado, revestido en epoxi al horno. Peso máximo a transportar: 180 Kg. Capacidad máxima: 1 pasajero con silla de ruedas.
- Tensión de Alimentación: 220 Volts, 50 Hz. Monofásicos. Alimentan al transformador 220 / 24 Vca. Tensión en controles, comandos y sistemas de seguridad: 24 Vcc.
- Seguridades: Doble fondo en piso de plataforma. Se acciona al chocar con un objeto en el recorrido de la Plataforma, provocando la detención de la misma. Pulsadores de "Paradas de emergencia" ubicadas en los tres puntos de control. Barandas de seguridad rebatibles. Accionamiento manual. Para el caso de falta de energía eléctrica.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA - NOTIFICACIONES

Santa Fe, 08 de junio de 2023

Procedimiento de selección: Licitación Privada N.º 008/23

Señores:

Servicio Administrativo Financiero
Ministerio de Gestión Pública:

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que aceptamos como válidas las notificaciones relativas al Informe de Preadjudicación y todas las que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
 - Correo electrónico N.º 1:
 - Correo electrónico N.º 2:
 - Número de teléfono celular de contacto:

Firma:

Aclaración:

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA - DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR

Santa Fe, 08 de junio de 2023
Procedimiento de selección: Licitación Privada N.º 008/23

Señores:

Servicio Administrativo Financiero
Ministerio de Gestión Pública

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General N.º 019 – 20/10/2011 – API).
- Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).

Firma:
Aclaración: